



Lanús, 24 de agosto de 2022.

DECRETO N° 3.425.

VISTO

El Decreto Ley 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-217/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social, o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Pùblicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-217/2022, referente a la contratación de cuatro (4) meses de "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE PASILLOS DE BARRIOS VULNERABLES Y SU TRANSPORTE A LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido precitada;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-217/2022, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 -, Proveedor Municipal N° 4509, por la suma de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.860.800), resultando su oferta conveniente a los intereses municipales y ajustándose a lo solicitado;

Que, se adjudica la mencionada contratación, dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Contrátese en forma directa con COOPERATIVA DE TRABAJO LANÚS TRABAJA 20 LTDA. - C.U.I.T. N° 30-71240382-5 -, Proveedor Municipal N° 4.509, con domicilio en la calle República Argentina N° 2.387, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, cuatro (4)

meses de "SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE PASILLOS DE BARRIOS VULNERABLES Y SU TRANSPORTE A LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN", según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-217/2022, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 8.860.800), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 74 - Partida 3.3.7 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por